Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

DIRECCION REGIONAL OBRAS HIDRAULICAS REGION DEL BIO BIO.
Destina inmueble fiscal ubicado en Playa de Lota S/N°, Lota Bajo, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío

EXP. 082DE624612

CONCEPCION, 20 ABR. 2015

RES. EXENTA N° 1410 / **VISTOS,** Orden Ministerial N°1, de fecha 09 de marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008; Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por postulación N°082DE624612, de fecha 9 de abril de 2015, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región del Bío Bío, solicitó la destinación del lote C del inmueble fiscal ubicado en Playa de Lota S/N°, Lota Bajo, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

2.- Que, en la postulación ha indicado que requiere el inmueble fiscal con el fin de construir el colector de aguas lluvias del proyecto "Mejoramiento Canales Caupolicán y Bannen Etapa I Tramo Canal Caupolicán y Colector Canal Lota".

3.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial ha informado que se evalúa favorablemente la postulación, por cuanto existe interés público en la asignación del inmueble requerido, toda vez que esta obra significará un mejoramiento en la calidad de vida de la totalidad de la población de Lota.

R E S U E L V O:

1.- Destínese a la Dirección Regional Ministerial de Obras Hidráulicas Región del Bío Bío, Rut.: 61.202.000-0, el inmueble fiscal denominado lote C del inmueble fiscal ubicado en Playa de Lota S/N°, Lota Bajo, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío. El inmueble fiscal se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 239 bajo el N°326 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, correspondiente al año 1993. Sin Rol de Avalúo. I.D. Catastral 857883; la superficie del Lote C es de 943,27 m2., según plano N°08106-16051 C.U.

2.- Los deslindes del Lote "C", de propiedad fiscal son los siguientes:

NORESTE: Calle de servicios, en 6.50metros;
SURESTE: Lote D, en 84.47 metros; 2,99 metros y Pesquera Protein S.A., en 50.18 metros;
SUROESTE: Terreno fiscal de playa sector bahía de Lota, en 7.55 metros, y
NOROESTE: Lote B en 130.51 metros.

3.- El inmueble fiscal se destina con el fin de construir el colector de aguas lluvias del proyecto "Mejoramiento Canales Caupolicán y Bannen Etapa I Tramo Canal Caupolicán y Colector Canal Lota".

4.- El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

5.- Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6.- El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

7.- Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1.977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8.- La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

ERIC MEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/RAS/vpt
Distribución:
1.- Destinatario: Avda. Prat N°501, Concepción
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2015